

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta. Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION
En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA
Calle de Victorio I. y Santa Eulalia. 2
Cartagena (barrio Perai) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derecho con arreglo á la siguiente

TARIFA DE INSERCCIONES	Ptas.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200	0'30

PARTE OFICIAL
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
SS. MM. el Rey y la Reina Re-

gente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
(«Gaceta» núm. 152 de 12 Mayo.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

SUSCRICIÓN NACIONAL VOLUNTARIA PARA ATENDER AL FOMENTO DE LA MARINA y á los gastos generales de la guerra.

JUNTA AUXILIAR

PROVINCIA DE MURCIA

Resumen general de los donativos recaudados desde Abril de 1898 hasta el día 28 inclusive de Febrero del corriente año.

MESES	Sin determinar aplicación.	Para fomento de la Marina.	Total general.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Abril de 1898.	98.921 35	500 »	99.421 35
Mayo.	56.417 44	»	56.417 44
Junio.	19.289 66	»	19.289 66
Julio.	30.179 79	»	30.179 79
Agosto.	2.150 30	»	2.150 30
Septiembre...	2.754 34	»	2.754 34
Octubre.	»	»	»
Noviembre.	615 »	»	615 »
Diciembre.	1.091 30	»	1.091 30
Enero de 1899.	100 »	»	100 »
Febrero.	»	»	»
TOTALES.	211.519 18	500 »	212.019 18

TOTAL.—Doscientas doce mil diez y nueve pesetas y diez y ocho céntimos.

Murcia 31 de Marzo de 1899.—El Presidente de la Junta auxiliar, Tomás, Obispo de Cartagena.—Conforme: El Delegado de Hacienda, Waldo Ferrer.—Comprobado: El Interventor de Hacienda, S. Cervellera.—El Secretario de la Junta auxiliar, Enrique Ortiz.

Aprobado por la Junta central, y se devuelve para su inserción en el Boletín oficial de la provincia, conforme á lo dispuesto en la Real orden de 10 de Febrero último.

Madrid 18 de Abril de 1899.—V.º B.º: El Presidente, J. López.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público, así como que según manifestación del Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis, Presidente de la expresada Junta provincial, auxiliar de la suscripción Nacional, le declara disuelta en cumplimiento de lo dispuesto por la Junta central en 15 de Abril último.

Número 2.312.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.900.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Ginés Molero Rajas, vecino de La Unión, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 19 de Abril último, solicitando se le concedan nueve pertenencias para la mina denominada *Tercera Bienvenida*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en terreno al parecer del Estado, diputación de Morata; lindando por el N. terreno franco; L. mina «Eugenio», número 11.960 y «Virgen de las Mercedes», núm. 11.887; S. «El Rubí», número 4.695 y «San Vicente Ferrer», núm. 9.672, y O. la citada mina «San Vicente Ferrer»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el vértice del ángulo NE. de la mina «San Vicente Ferrer»; y desde él se medirán á S. 300 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda E. 200; segunda á tercera N. 400; tercera á cuarta O. 300; cuarta á quinta S. 100, y quinta á punto de partida E. 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 3 de Mayo de 1899.—Antonio Belmar.

Número 2.312.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.899.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón Martínez, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 19 de Abril último, solicitando se le concedan veintuna pertenencias para la mina denominada *Numancia*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en terreno montuoso y laborizado de los herederos de María Merced Hernández, paraje llamado cabezo del Azagador, diputación del Ramone-

te; lindando por todos vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una risca que hay en la cúspide del cabezo del Azagador que figura como la cabeza de una persona y está como á unos 35 metros de una roza que hay á N.; y desde dicho punto de partida se medirán 150 metros al S. y se fijará la primera estaca; primera á segunda E. 160; segunda á tercera N. 300; tercera á cuarta O. 700; cuarta á quinta S. 300, y quinta á primera E. 540 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 3 de Mayo de 1899.—Antonio Belmar.

Número 2.251.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.885.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Gerónimo Martínez Vera, vecino de Totana, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 11 del actual, solicitando se le concedan diez y nueve pertenencias para la mina denominada *Florida*, de mineral de hierro, sita en término de Totana y en el paraje llamado Calares de Yechar, diputación de la Huerta; lindando por S. y O. en parte con la mina «Santa Eulalia», núm. 12.325, y los demás vientos terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo NE. de la mina «Santa Eulalia», núm. 12.325, y se medirán al S. 300 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda E. 300; segunda á tercera N. 500; tercera á cuarta O. 500; cuarta á quinta S. 200, y quinta á punto de partida E. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 21 de Abril de 1899.—Antonio Belmar.

Continuación de la relación de las cantidades devengadas y abonadas por descuentos de esta provincia. (1)

Número	PUEBLOS	MAESTROS	Clase de la escuela	Sueldo al trimestre. Ptas.	Material al trimestre. Ptas.	SITUACION de la ESCUELA	FECHAS DE LA	DEVENGADAS												COBRADAS						DEBE					
								En el trimestre.						Pendientes de pago de trimestres anteriores.						EN EL TRIMESTRE						D E B E					
								10 por 100. Ptas.	3 por 100. Ptas.	Vacantes. Ptas.	50 por 100. Ptas.	10 por 100. Ptas.	3 por 100. Ptas.	Vacantes. Ptas.	50 por 100. Ptas.	TOTAL. Pesetas.	10 por 100. Ptas.	3 por 100. Ptas.	Vacantes. Ptas.	50 por 100. Ptas.	TOTAL. Pesetas.	10 por 100. Ptas.	3 por 100. Ptas.	Vacantes. Ptas.	50 por 100. Ptas.	TOTAL. Pesetas.	10 por 100. Ptas.	3 por 100. Ptas.	Vacantes. Ptas.	50 por 100. Ptas.	TOTAL. Pesetas.
								1128 06	1041 70	2749 49	3570 89	2847 55	2808 62	6282 81	6608 32	27037 44	614 36	643 20	455 76	1271 90	2982 22	3364 25	3207 12	8576 54	8907 31	24055 22					
177	C. del Rom.	José Velasco		137 50	34 37			3 44	4 13	»	93 75				7 57						3 44	4 13	»	93 75		7 57					
178	Majada	Vacante		93 75	23 43	90		2 34	2 81						96 09						2 34	2 81			96 09						
179	Gañuelas	José Montesinos		93 75	23 43			5 16	6 19						5 15						5 16	6 19			5 15						
180	Lorquí	Jaime Grau		206 25	51 56			5 16	6 19						11 35						5 16	6 19			11 35						
181		Leonor Palot		206 25	51 56			5 16	6 19						11 35						5 16	6 19			11 35						
182		María Crespo Bailes		275 »	68 75			6 88	8 25						15 13						6 88	8 25			15 13						
183	Molina	José Pérez Cuenca		275 »	68 75			6 88	8 25						15 13						6 88	8 25			15 13						
184		Teresa Armer		275 »	68 75			6 88	8 25						15 13						6 88	8 25			15 13						
185		Joaquín Fuster		187 50	46 87			4 69	5 63						10 32						4 69	5 63			10 32						
186	Ribera	Enriqueta Zaragoza		187 50	46 87			4 69	5 63						10 32						4 69	5 63			10 32						
187	Liano	Concepción Romera		125 »	31 56			3 13	3 75						6 88						3 13	3 75			6 88						
188		Alfonso López		275 »	68 75			6 88	8 25						15 13						6 88	8 25			15 13						
189		Esteban Muñoz		275 »	68 75			6 88	8 25						15 13						6 88	8 25			15 13						
190	Moratalla	Lucía de Miguel García		275 »	68 75			6 88	8 25						15 13						6 88	8 25			15 13						
191		Vicenta Gabaldá		275 »	68 75			6 88	8 25						15 13						6 88	8 25			15 13						
192		Dolores Campos		275 »	68 75			6 88	8 25						15 13						6 88	8 25			15 13						
193	S. Bartolomé	Dolores Roch López		156 25	39 06			3 91	4 69						8 60						3 91	4 69			8 60						
194		Romualdo Pantoja		275 »	68 75			6 88	8 25						15 13						6 88	8 25			15 13						
195		Pedro Quiles		275 »	68 75			6 88	8 25						15 13						6 88	8 25			15 13						
196		Carmen Ibáñez		275 »	68 75			6 88	8 25						144 38						6 88	8 25			144 38						
197		María A. Tasser		275 »	68 75			6 88	8 25						15 13						6 88	8 25			15 13						
198	Mula (Pbla.)	Nicolasa Moral		275 »	68 75			6 88	8 25						15 13						6 88	8 25			15 13						
199		Francisco López Soler		156 25	39 06			3 91	4 69						8 60						3 91	4 69			8 60						
200		Francisca García Colmenero		156 25	39 06			3 91	4 69						8 60						3 91	4 69			8 60						
201		Juan Ortega Lara		175 »	41 25			4 13	5 25						9 38						4 13	5 25			9 38						
202	Yechar	Domingo Martínez		137 50	22 81			2 28	4 13						6 41						2 28	4 13			6 41						
203	F. Librilla	Bonifacio Torregrosa		91 25	22 81			2 28	2 74						5 02						2 28	2 74			5 02						
204		Francisco Morote Yarzán		475 »	118 75			11 88	14 25						26 13						11 88	14 25			26 13						
205		Dolores Faisá		475 »	118 75			11 88	14 25						26 13						11 88	14 25			26 13						
206		Antonio Meseguer		412 50	»			»	12 39						12 39						»	12 39			12 39						
207		Manuel Ponce de León		412 50	103 12			10 31	12 39						22 70						10 31	12 39			22 70						
208		Jaime Monzó		412 50	103 12			10 31	12 39						22 70						10 31	12 39			22 70						
209		José Martínez Tomás		412 50	103 12			10 31	12 39						22 70						10 31	12 39			22 70						
210	Murcia	Juan Antonio Muñoz		412 50	103 12			10 31	12 39						22 70						10 31	12 39			22 70						
211		Agustín Perea		412 50	103 12			10 31	12 39						22 70						10 31	12 39			22 70						
212		Inés Pérez Martínez		412 50	103 12			10 31	12 39						22 70						10 31	12 39			22 70						
213		Dionisia Martínez Morales		412 50	103 12			10 31	12 39						22 70						10 31	12 39			22 70						
214		Joaquina Martínez Lorca		412 50	103 12			10 31	12 39						22 70						10 31	12 39			22 70						

Cuarta sección.

Número 2.306.

Don José María de Abechuco, Teniente de Navío de la Armada y Juez instructor de la causa que se sigue contra los cabos de mar de primera Félix González García y Valero Magallón y Gasis, por el delito de fugarse de á bordo del crucero auxiliar «Rápido», hallándose arrestado y haber consumado la primera desertión, y el Félix González haberse fugado del crucero Alfonso XIII y haber consumado la segunda.

Hago saber: Que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia del cabo de mar Félix González García, cuyas señas particulares son: pelo castaño, color bueno, estatura regular, nariz regular, ojos castaños, barbilampifio, acusado del segundo delito mencionado, cuyo paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto su presentación he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la cual cito, llamo y emplazo al individuo citado á fin de que en el término de treinta días á contar desde esta fecha se presente en este Juzgado; bajo apercibimiento de que no compareciera será declarado rebelde, y encargo á las Autoridades de todas las clases que cuando tengan noticia de su paradero procedan á su detención, ordenando sea conducido á este buque con custodia á mi disposición.

A bordo del crucero Alfonso XIII á seis de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve.—José María de Abechuco.—Por mandado del Señor Juez, Pedro Muñoz.

Quinta sección.

Número 2.020.

DELEGACIÓN DE HACIENDA
de la
PROVINCIA DE MURCIA

Don Francisco María García, constituyó en depósito necesario con interés en la Sucursal de esta provincia bajo los números setenta y siete de entrada, y mil ochocientos setenta dos de registro, la cantidad de mil seiscientos sesenta pesetas para completar la fianza para ejercer el cargo de Procurador de los Tribunales y á disposición del Señor Presidente de la Audiencia de Albacete.

Y habiendo sufrido extravío la carta de pago de referencia, se publica en este periódico oficial en cumplimiento del artículo cuarenta y uno del reglamento de la Caja de depósitos de 23 de Agosto de 1893.

Murcia 7 de Abril de 1899.—El Delegado de Hacienda, Waldo Ferrer.

Sexta sección.

Número 2.316.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE SAN JAVIER

Edicto de subasta.

Don Isidoro Zapata Jiménez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que acordado por el Ayuntamiento el arriendo en pública subasta del arbitrio sobre consumos, aguardientes, alcoholes, licores y sal para los años economi-

cos de 1899 á 1902, tendrá esta lugar en las Casas Consistoriales, por el sistema de pujas á la llana el día 17 del actual y horas de las diez de la mañana, bajo mi presidencia ó la del Concejal en quien delegue.

Servirá de tipo á esta primera licitación, la cantidad de veintiocho mil seiscientos setenta y nueve pesetas treinta y cuatro céntimos y no se admitirán posturas que no cubran dicha suma.

Los licitadores constituirán previamente en la Caja municipal, como depósito, el 5 por 100 del tipo, siendo de su cuenta los gastos que origine la publicación de la subasta y formalización del contrato.

Si por falta de licitadores no tuviera efecto este primer remate, tendrá lugar el segundo que, con la rebaja del 10 por 100 del tipo fijado para éste, se celebrará diez días después, en la hora y local designados, bajo la misma presidencia y con iguales requisitos que los marcados para la celebración del indicado remate; pues así se halla dispuesto en el pliego de condiciones que ha de regir en el arriendo, el cual se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de la Corporación.

San Javier 10 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Joaquín Sáez.

Octava sección.

Número 2.267.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LA CATEDRAL

Cédula.

En providencia dictada en este día por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad, en el sumario que se sigue por mi actuación contra Miguel Garrigós Pérez y Pedro Izquierdo Tornero, sobre lesiones mutuas, se ha acordado se cite por medio de la presente á dos sujetos forasteros, vendedor de quincalla, uno de ellos en ambulancia, cuyos nombres, apellidos y demás circunstancias se ignoran, los cuales se hallaban en casa del Garrigós en la calle de la Fecha de esta ciudad, número trece, cuando fué lesionado la noche del veintisiete de Marzo último, para que en el término de diez días á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en este Juzgado, sito en la Audiencia con el fin de que presten declaración en el expresado sumario; apercibiéndoles que sino comparecen les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Murcia á primero de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve.—El Escribano, Valentín Solano.

Número 2.304.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE ALMERÍA

Don Francisco Delgado é Iribarren, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados D. Mateo Zamora Quesada y D. Enrique López de la Camara, vecinos y Concejales que fueron del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, cuyas señas y demás circunstancias no constan y existe la presunción de que puedan encontrarse en ese territorio, cuyo llamamiento se hace con arreglo á lo dispuesto en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley

de Enjuiciamiento criminal, para que dentro del término de veinte días contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en causa criminal de oficio que se le sigue por venta de los terrenos de las murallas; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le pasará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Almería primero de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve.—Francisco Delgado.—El Actuario, Francisco Gómez.

Número 2.302.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CARTAGENA

Don Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación de D. Francisco Bautista y Soriano, se instruye sumario por el delito de injurias contra Felipe Díaz Sircu, de veintinueve años, hijo de Mariano y Clementa, casado, natural de San Pedro del Pinatar, vecino de La Unión, carpintero, domiciliado en el caserío de los Morenos, por lo que he acordado expedir la presente requisitoria por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo á hacerle una notificación en dicha causa se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y «Gaceta de Madrid»; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena á cinco de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve.—Mariano Luján.—P. S. M., Francisco Bautista y Soriano.

Número 2.301.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LA UNIÓN

Don Francisco Sánchez Olmo, Juez de instrucción de La Unión y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Sánchez Maldonado (a) Pintao, de veinte años de edad, hijo de Ignacio y de Loreto, de estatura regular, de pocas carnes, viste pantalón de pana, blusa azul, gorra de visera á listas y botas rojas, cuyo actual paradero se supone sea en alguno de los pueblos de la ciudad de Almería; para que dentro del término de diez días á contar desde la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que contra él resultan en causa seguida sobre disparos, lesiones y atentado; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que pueda llegar á su noticia y á la de las Autoridades é individuos de la policía judicial, que

procederán á la captura del indicado José Sánchez Maldonado, conduciéndolo á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes expido esta requisitoria.

Dada en La Unión á seis de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve.—Francisco Sánchez Olmo.—P. S. M., Francisco Povo.

Anuncios.

COMPANIA ARRENDATARIA DE TABACOS

Se admiten proposiciones desde esta fecha hasta el día 1.º de Junio próximo como plazo indefectible para contratar por cinco años los servicios de arrastres de bultos de tabaco en esta provincia. Las personas que deseen interesarse en el negocio pueden tomar nota de los servicios y de las condiciones, bajo las cuales se contratan así como de cualquier otro dato que les sea necesario en las oficinas de la representación, Fábricas y Subalternas de la Compañía.

Murcia 12 de Mayo de 1899.

LOS ALCALDES

de los pueblos que á continuación se relacionan, se servirán ordenar á los rematantes de las subastas que también se indican, el pago de los derechos de inserción de los edictos publicados para las mismas, según lo prevenido en el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Pts. Cts

DEL AÑO ECONOMICO 1897 Á 1898

OJOS, por la subasta del arbitrio pesos y medidas.	13 »
OJOS, por la subasta sobre el arbitrio puestos públicos.	13 »

DEL AÑO ECONOMICO 1898 A 1899

ALEDO, por la subasta de los derechos de consumos.	31 50
JUMILLA, por la subasta del alumbrado público.	35 50
JUMILLA, por la subasta del arriendo de la plaza de toros.	45 50
JUMILLA, por la subasta del arriendo del teatro.	48 »
JUMILLA, por la subasta de degüello de reses.	35 »
MORATALLA, por la subasta de consumos á venta libre.	24 »
MORATALLA, por la subasta de pesos y medidas.	15 »
MORATALLA, por la subasta del degüello de reses.	12 50
MORATALLA, por la subasta del arriendo del teatro.	11 »
MORATALLA, por la subasta del arriendo de la carnicería.	11 »
MORATALLA, por la subasta del arriendo del cuarto puesto público en la plaza de Tamayo.	12 »
MORATALLA, por la subasta del alumbrado público.	12 »
MORATALLA, por la subasta del arriendo de los almacenes gloriosa.	12 50
OJOS, por la subasta de derechos de consumos.	22 50
OJOS, por la subasta de pesos y medidas.	19 »
OJOS, por la subasta de puestos públicos.	19 50
VILLANUEVA, por la subasta de derechos del matadero.	16 50

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández.